



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n. - 45071 Toledo

La Consejera

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1703TO13OBR018 (CR-GU-13-241) - "REFUERZO DEL FIRME Y MODIFICACION DE INTERSECCION EN LA CARRETERA CM-235. TRAMO: POZO DE GUADALAJARA (GUADALAJARA)".**

Con fecha 8 de octubre de 2013, la Consejera de Fomento autoriza el inicio del expediente 1703TO13OBR018 (CR-GU-13-241) - "REFUERZO DEL FIRME Y MODIFICACION DE INTERSECCION EN LA CARRETERA CM-235. TRAMO: POZO DE GUADALAJARA (GUADALAJARA)".

Con fecha 25 de octubre de 2013, la Intervención General emite informe de fiscalización favorable relativo a la autorización del gasto.

El Consejo de Gobierno en la reunión celebrada con fecha 31 de octubre de 2013, acuerda autorizar un gasto por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (894.457,89 €) I.V.A. incluido, correspondiente al expediente de contratación referenciado.

Con fecha 31 de octubre de 2013, la Consejera de Fomento aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse la presente licitación y resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto, sin admisión de variantes y en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación además del precio, para determinar la oferta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 150 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

La licitación para la adjudicación del contrato se anunció en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) con fecha 26 de noviembre de 2013.

Recibidas las proposiciones, celebrada la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar y la Mesa de Contratación para la Apertura de los Sobres 2 "Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor", con fecha 10 de abril de 2014, se reúne la Mesa de Contratación para el examen y aprobación de las valoraciones de las proposiciones contenidas en los Sobres 2, apertura en acto público de los Sobres 3 "Criterios cuantificables de forma automática" y estudio de las ofertas económicas presentadas.

Estudiadas las proposiciones admitidas, y valoradas de acuerdo con cada uno de los criterios establecidos en el PCAP y en el correspondiente proyecto, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 152.1 del TRLCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, solicitar justificación de su oferta a las licitadoras

ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A y MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A. por resultar dichas ofertas desproporcionadas o anormales.

Vista la documentación presentada por las empresas que han decidido justificar su oferta, la Dirección General de Carreteras con fecha 30 de junio de 2014 emite informe técnico en el que manifiesta que, una vez realizado el análisis de la justificación presentada, se llega a la conclusión de considerar las ofertas desproporcionadas o anormales, quedando la licitadora HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. como primera oferta no incurso en desproporción o anormalidad.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 2 de julio de 2014, y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Carreteras, decide, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto proponer la adjudicación a la licitadora HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. resultando su proposición la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el Informe de Valoración realizado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de abril de 2014, habiéndose considerado las características y ventajas que han determinado que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las demás presentadas y admitidas por cada uno de los restantes licitadores.

Así, según consta en el Informe de Valoración de los Sobres 2 *“Se ha procedido a analizar las diferentes ofertas siguiendo los criterios de valoración y baremo de puntuación fijados en el punto T.1 (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor) de la carátula del P.C.A.P. La valoración de estos criterios asciende a 20 puntos sobre 100 siguiendo el reparto que se indica a continuación:*

- 1.- Propuesta Técnica: 13 puntos
- 2.- Prestaciones complementarias: 7 puntos

*Tras el estudio de la documentación presentada por cada uno de los licitadores, y como resultado de las valoraciones según los criterios anteriores, (...) se exponen las notas de la documentación que han presentado las diferentes empresas ofertantes y que sirven como justificante y motivación de la evaluación de los criterios señalados anteriormente.*

HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.  
*Propuesta Técnica: 11,00 puntos*

- ❖ Se ha analizado con detalle la zona de proyecto. El análisis es adecuado y cumple con el proyecto.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n. - 45071 Toledo

**La Consejera**

- ❖ La planificación del proyecto (organización, equipos, procedimiento) está bien detallada.
- ❖ El grado de detalle del programa de trabajo es suficiente.
- ❖ La procedencia de los materiales se adapta a la zona del proyecto.
- ❖ El grado de detalle de las medidas para minimizar las afecciones es suficiente.

*Prestaciones Complementarias: 6,00 puntos*

- ❖ Las instalaciones están en el entorno de la obra y están bien estudiadas.
- ❖ Se ha aumentado el plazo de garantía quedando el mismo en 18 MESES
- ❖ Las actuaciones adicionales suponen una mejora al proyecto.

*Su valoración total por estos criterios es de 17,00 puntos*

Por lo que respecta a la valoración de las ofertas económicas contenidas en los Sobres 3, de conformidad con el apartado T.2. del Cuadro Resumen del PCAP, la licitadora HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. obtiene una puntuación de 75,97 puntos.

- Del procedimiento de adjudicación ha resultado excluida la licitadora ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. de acuerdo con el apartado T.4 del Cuadro-Resumen de los PCAP que rigen las licitaciones, las propuestas técnicas que no obtengan como mínimo 8 puntos, serán rechazadas al no alcanzar el umbral mínimo, según lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP.

Dicho esto, presentada la documentación requerida y constituida la garantía definitiva por la empresa licitadora, cumpliendo con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, **RESUELVO:**

Adjudicar el expediente **1703TO13OBR018 (CR-GU-13-241) - "REFUERZO DEL FIRME Y MODIFICACION DE INTERSECCION EN LA CARRETERA CM-235. TRAMO: POZO DE GUADALAJARA (GUADALAJARA)"** a la licitadora **HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** en las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el correspondiente proyecto, así como en su oferta económica que ha resultado ser la más ventajosa, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (570.216,90 €) (IVA INCLUIDO)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **1703G/513A/60701**. De acuerdo con lo ofertado por la licitadora adjudicataria

el plazo de ejecución será de **DOS MESES Y MEDIO (2,5)** y el plazo de garantía será de **18 MESES**. El desglose por anualidades es el siguiente:

**Año 2014: 570.216,90 €**

De conformidad con el artículo 156 del TRLCSP, la formalización del contrato de este expediente se llevará a cabo en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete y/o, de forma potestativa y con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 29 de julio de 2014

LA CONSEJERA DE FOMENTO



Fdo.: Marta García de la Calzada